



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

~~1~~
1

11013_CNDCE-002-2013

CONSTANCIA SECRETARIAL DE REPARTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO DE LA U**

HACE CONSTAR QUE:

En sesión ordinaria del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, celebrada el pasado 20 de Febrero de 2014 según consta en el Acta No. 002 de 2014, el expediente con radicado CNDCE 006-2013 error en número de radicado en el cual se investigan las posibles faltas disciplinarias y éticas del Sr (a) ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA, JHON ANDRÉS SANTACRUZ OBANDO Y HENRY FERNANDO NIÑO GÓMEZ, fue designado por parte del Presidente de este órgano como consejero ponente el (la) Dr. (a) ERNESTO MATALLANA.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá el día 21 de febrero de 2014.

CARLOS A. ROMÁN CASTAÑEDA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U



~~10~~ 2
Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

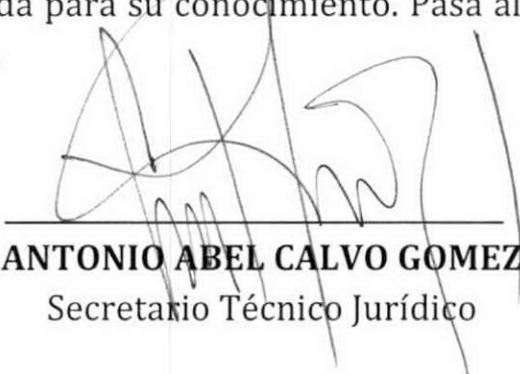
CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U
Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2013.

INFORME SECRETARIAL

RADICADO: CNDCE-006-201

Denunciado: ENRIQUE VÁSQUEZ ZULETA

La anterior queja disciplinaria fue sometida a reparto el día 8 de abril de 2013 y le fue asignada para su conocimiento. Pasa al despacho hoy 16 de septiembre de 2013.



ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U
Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2013.

RADICADO: CNDCE 006-2013

Denunciado: ENRIQUE VÁSQUEZ ZULETA

La anterior queja disciplinaria se recibe el día 16 de septiembre de 2013.

JAIME VILLAMIL ARANGUREN
Consejero

¡Unidos, como debe ser!



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO
SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U.**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico Jurídico
sometió a reparto la siguiente investigación así:

INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
ENRIQUE VÁSQUEZ ZULETA	8-abril-2013	JAIME VILLAMIL

CAROLINA RICO MARULANDA
Presidente

ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Bogotá, D.C., 08 de abril de 2013.

INFORME SECRETARIAL

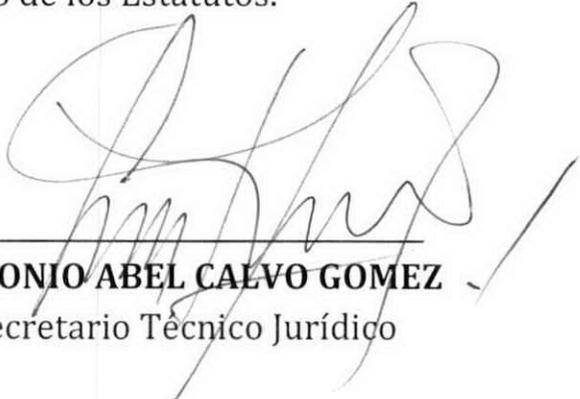
RADICADO: CNDCE-006-2013

Denunciado: ENRIQUE VÁSQUEZ ZULETA

La anterior queja se inicia por solicitud del señor secretario general

Fue radicado con el número CNDE 006-2013.

Se hicieron las anotaciones correspondientes y pasa al despacho a fin de que la señora Presidente del CNDCE de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 98 de los Estatutos.



ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico

iUnidos, como debe ser!



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Original #5

Bogotá, 19 de marzo de 2013

		RADICADO	20130636-13
REMITENTE		DR JORGE FELIPE CARRENO	
ASUNTO		REMISION DE AUTO APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR DE 12 DIC COALICION PARTIDO DE LA U/PARTIDO VERDE	
FOLIOS	3	HORA	18:37 A.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA	21/03/2013

JUR-ROS/03T

Doctor
ABEL ANTONIO CALVO GOMEZ
 Secretaria Técnica Jurídica-Comité de Ética
 Partido de Unidad Nacional-Partido de la "U"
 Ciudad

ASUNTO: Remisión de Auto de Apertura de Indagación Preliminar de 12 de diciembre de 2012- Coalición Partido de la "U" y Partido Verde-Alcaldías de Puente Nacional (Santander), Yacuanquer (Nariño) y Pereira (Risaralda).

Respetado Doctor Calvo Gómez:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto en cuatro (4) folios, copia de escrito de fecha 12 de diciembre de 2012, mediante el cual el Consejo Nacional Electoral dispone la Apertura de una Indagación Preliminar en contra del Partido Social de Unidad Nacional y Partido Verde, por la presunta violación de las normas electorales en materia de rendición de cuentas de ingresos y gastos de los precandidatos inscritos en Coalición.

Es así que el Partido Social de Unidad Nacional en Coalición con el Partido verde otorgaron el Aval las personas que relaciono a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	IDENTIFICACION	NOMBRES y APELLIDOS
Santander	Puente Nacional	91.222.484	Henry Fernando Niño Gómez
Nariño	Yacuanquer	98.345.246	Jhon Andres Santacruz Obando
Risaralda	Pereira	10.099.392	Enrique Antonio Vásquez Zuleta

Unidos, como debe ser !

Carrera 7Nº 32-16 Piso 21-22 PBX (57)(1) 3500215 Fax: Ext. 108 Bogotá D.C Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

6

Entonces, para aclarar la situación del proceso en general que abordó el Partido, así como los casos concretos de candidatos que afirma el Fondo de Campañas, incumplieron con sus obligaciones, pasaremos a analizar cada uno de los casos así:

1.- CANDIDATO:

1.

HENRY FERNANDO NIÑO GOMEZ	PUENTE NACIONAL (Santander)
---------------------------	-----------------------------

Al respecto, es importante aclarar que el Partido Verde asumió el compromiso de presentar el informe de ingresos y gastos de la campaña del señor NIÑO GOMEZ, al ser candidato y militante de dicho Partido, tal como se observa en los documentos que se anexan a la presente, tales como: E-6, Acuerdo de Coalición, Aval del Partido Verde, Acta de Compromiso del Candidato, Formato de Solicitud de Aval, Hoja de Vida del Candidato y sus anexos, radicada ante el Consejo Nacional Electoral.

2. CANDIDATO:

JHON ANDRES SANTACRUZ	YACUANQUER (Nariño)
-----------------------	---------------------

Al respecto, es importante aclarar que el Partido Verde asumió el compromiso de presentar el informe de ingresos y gastos de la campaña del señor Santacruz, al ser candidato y militante de dicho Partido, tal como se observa en el documento que se anexa a la presente, como: E-6 en el cual se observa que el candidato es del Partido Verde.

Vale la pena aclarar que no obra en el Partido Social de Unidad Nacional copia del Acuerdo de Coalición ni los documentos correspondientes al candidato, ya que como se mencionó anteriormente, el candidato es militante del Partido Verde.

3. CANDIDATO:

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA	PEREIRA (Risaralda)
--------------------------------	---------------------

Respecto al señor VASQUEZ ZULETA, nos permitimos indicar, que tal como lo mencionó el doctor VICTOR RAUL MONTENEGRO GUARIN,

Unidos, como debe ser !

Carrera 7Nº 32-16 Piso 21-22 PBX (57)(1) 3500215 Fax: Ext. 108 Bogotá D.C Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

7

Auditor Interno del Partido, en escrito de fecha 18 de marzo de 2013, por medio del cual certifica que la cuenta del mencionado señor VASQUEZ ZULETA, se presentó el 11 de octubre de 2012, ante el Consejo con oficio radicado al No. 2012185112.

El Consejo Nacional Electoral, reconoce con Resolución No. 4140 del 20 de noviembre de 2012, la reposición de votos al candidato y ordena el giro de los dineros con Resolución No. 9997 del 30 de noviembre de 2012.

Finalmente, el Partido Social de Unidad Nacional, cancela el 12 de diciembre del mismo año, al señor VASQUEZ ZULETA, los dineros correspondientes a la Reposición de Votos.

Atentamente,


JORGE FELIPE CARREÑO SANCHEZ
Secretario General

Anexo lo anunciado

Unidos, como debe ser !

Carrera 7N° 32-16 Piso 21-22 PBX (57)(1) 3500215 Fax: Ext. 108 Bogotá D.C Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Copia Urdama

8

201300521	
H.M JUAN PABLO CEPERO/CNE	
AUTO DE 12/DICI DE 2012/AUTO DE INDAGAC	
PRELIMINAR CONTRA EL PARTIDO VERDE Y PARTIDO DE LA U	
4	10:11 A.M
JURIDICA	20/02/2013

AUTO

(12 de diciembre de 2012)

Por medio del cual se avoca el conocimiento del informe presentado por la Asesora del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales y se dispone la **Apertura de Indagación Preliminar** en contra del Partido VERDE y Partido Social de la Unidad Nacional, Partido de la "U" por presunta violación del término para rendición de cuentas de sus candidatos inscritos en coalición, contemplado en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.

HECHOS:

- 1- El 30 de octubre de 2011 se realizaron en todo el país, elecciones para proveer las Gobernaciones, Asambleas Departamentales, Alcaldías, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales.
- 2.- Mediante reparto de negocios de la Corporación, correspondió a este Despacho el conocimiento de los informes remitidos por el Fondo Nacional de Financiación Política relacionados con el presunto incumplimiento del plazo establecido en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.
- 3.- Dicha relación contiene entre otros, los nombres de los candidatos avalados por la coalición PARTIDO VERDE- PARTIDO DE LA "U" cuyos informes de ingresos y gastos las campañas electorales a varias Alcaldías Municipales no fueron presentados dentro del término legal, como lo indican las certificaciones aportadas por el Fondo Nacional de Financiación Política en las que se señala:

"LA SUSCRITA ASESORA RESPONSABLE DE LA DIRECCION DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIACIÓN POLÍTICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el oficio CNE-FC-4428 suscrito por las señoras LUCEL y ACEVEDO MARTINEZ y NELL Y YOLANDA GUZMAN GARCIA funcionarias encargadas del Archivo del Fondo de Financiación Política, donde se encuentran los informes de ingresos y gastos presentados en relación con los comicios electorales del 30 de octubre de 2011, con fecha de corte 27 de julio de 2012, no se ha presentado ante esta Corporación la lista con el informe integral de ingresos y gastos, correspondiente al partido, movimiento político y/o grupo significativo de ciudadanos relacionados a continuación, respecto



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

de los siguientes candidatos al CONCEJO MUNICIPAL:

(....)

Para constancia se firma esta certificación a los Veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2012, como parte del informe rendido por el Fondo Nacional de Financiación Política, ante el Consejo Nacional Electoral, en relación con la no presentación de informes de ingresos y gastos por parte de las organizaciones políticas, grupos significativos de ciudadanos y/o candidatos."

4.- Mediante Auto de fecha 12 de diciembre de 2012, se dispuso el desglose de las certificaciones correspondientes a la coalición PARTIDO VERDE- PARTIDO DE LA "U", que se encontraban incorporadas al radicado 12789-5 de 2012, asignándose a la presente investigación el radicado 12789-5-2 de 2012

5.- Los siguientes son los candidatos a Alcaldías, avalados por la coalición PARTIDO VERDE- PARTIDO DE LA "U" sobre los cuales no fueron presentados los informes de ingresos y gastos de campaña, según las certificaciones mencionadas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	IDENTIFICACION	NOMBRES y APELLIDOS
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	91.222.484	HENRY FERNANDO NIÑO GOMEZ
NARIÑO	YACUANQUER	98.345.246	JHON ANDRES SANTACRUZ OBANDO
RISARALDA	PEREIRA	10.099.391	ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

Total candidatos: 3

5.- Establecía el artículo 18, literal c) de la Ley 130 de 1994:

" Los partidos, movimientos y las organizaciones adscritas a los grupos o movimientos sociales a los que alude esta ley y las personas jurídicas que los apoyen deberán presentar ante el Consejo Nacional Electoral informes públicos sobre:

....

c) Los ingresos obtenidos y los gastos realizados durante las campañas. **Este balance deberá ser presentado a más tardar un (1) mes después del correspondiente debate electoral.**

..." (Resaltado fuera del texto.)

La Ley 1475 de 2011 modificó el término dentro del cual los partidos políticos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos y coaliciones que inscribieron candidatos, debían presentarse los informes de ingresos y gastos de sus respectivas campañas electorales ante esta Corporación.

Al respecto señala el inciso 5º del artículo 25 de la citada Ley:



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

"(...)

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos presentarán ante el Consejo Nacional Electoral los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubiere participado dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la votación. (...)"

6.- Dado que el debate electoral para las elecciones locales se realizó el 30 de octubre de 2011, el término para la rendición de informes venció el 2 de enero de 2012.¹

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: AVÓCAR CONOCIMIENTO del informe presentado por la Asesora del Fondo Nacional de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, radicado bajo el número 12789-5-2/12.

SEGUNDO: Abrir indagación preliminar en contra del Partido VERDE y Partido Social de la Unidad Nacional, Partido de la "U", por presunta violación del término para rendición de cuentas contemplado en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 de los siguientes candidatos inscritos en coalición para las elecciones celebradas el 30 de octubre de 2011.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	IDENTIFICACION	NOMBRES y APELLIDOS
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	91.222.484	HENRY FERNANDO NIÑO GOMEZ
NARIÑO	YACUANQUER	98.345.246	JHON ANDRES SANTACRUZ OBANDO
RISARALDA	PEREIRA	10.099.391	ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

Total candidatos: 3

TERCERO: Notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente Auto, los respectivos Representantes Legales.

¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 del Código Civil: "COMPUTO DE LOS PLAZOS". (Artículo subrogado por el artículo 62 del C. de R. P. y M.): *En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.*" (Resaltado fuera del texto)



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Para la práctica de la diligencia, comisionese a la Sub secretaria de esta Corporación.

CUARTO: Solicítese, por la secretaría de este Despacho, a la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, copia de los formularios E-6, E-7 y E-8 y demás documentación relacionada con las inscripciones de los candidatos relacionados en el numeral SEGUNDO del presente Auto, inscritos por el La Coalición Partido Verde- Partido de la "U", para las elecciones realizadas el 30 de octubre del año en curso.

CUMPLASE.


JUAN PABLO CEPERO MARQUEZ
Magistrado

Rad. 12789-5-2/12.
MSGGA